

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 25 de enero de 2022, se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada MARIA ISMAYA GUTIERREZ BECERRA como apoderada de la parte demandada MARTHA CECILIA SEQUERA ALBARRACIN, en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8040f6c7ff03e9326a4a5a8f54f923757c9d7910d0caa9836f37097b2b6e82**

Documento generado en 02/02/2022 07:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>